

## **RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores del concurso: “#BogotáSabeAPacífico” y se ordena la entrega y el desembolso del premio”*

### **EL SUBSECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y en concordancia con el artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 y la Resolución 720 de 2021  
y

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo [94](#) establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos*

## RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021

*cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 “*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*”, establece en el artículo 3º las siguientes funciones, entre otras, a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: “*a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. (...) f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital. (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades. j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo*”.

Que en su artículo 17 el mismo Decreto 340 de 2020 asignó, entre otras, las siguientes funciones a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento: “*(...) d. Diseñar, prototipar y ejecutar acciones y metodologías de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital. (...) f. Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad. g. Dirigir los procesos de transversalización del enfoque cultural en la planeación estratégica del Distrito Capital. h. Orientar, acompañar y asesorar a las entidades distritales del nivel central, descentralizado y local, en la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la cultura ciudadana y transformación cultural. (...) j. Liderar la puesta en marcha y coordinación técnica de la Red de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con las políticas distritales y la normativa vigente. k. Diseñar, implementar y orientar acciones que permitan fortalecer las capacidades ciudadanas de organización y liderazgo en los procesos de transformación cultural. l. Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política. (...) n. Promover el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional, de tal manera que se reconozcan experiencias replicables, se garantice la sostenibilidad de las intervenciones públicas y las iniciativas privadas y comunitarias y se impulse la cultura y la transformación cultural como un componente transversal en el desarrollo humano y la transformación de la*

## RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021

ciudad”.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”<sup>1</sup>, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que el documento CONPES 10 de 2019 “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA 2019-2038”, menciona que el objetivo de dicha política es “Propiciar transformaciones culturales voluntarias mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectivas de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental”.

Que dentro del objetivo de materializar la política de fomento, de economía cultural y creativa y de cultura ciudadana para dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento ha venido trabajando en la ideación de estrategias y acciones que contribuyan a fortalecer comportamientos que generen vínculos de confianza entre los habitantes de Bogotá y construyan una nueva narrativa de ciudad, de orgullo, identidad y reconocimiento de la diversidad así como a la reactivación económica de la ciudad. Para ello ha generado articulaciones distritales con la Alcaldía Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital para la Economía Social IPES, el Instituto Distrital de Turismo IDT y a nivel nacional con el Ministerio de Cultura, ideando una estrategia distrital que se denomina **Movimiento Cultural en torno a la diversidad de la Cocina Bogotana “BogotáSabeA”** (Orfeos 20219000351743)

Que producto de dicha articulación de entidades se conformó un comité técnico, que el 10 de septiembre de 2021 lanzó el concurso “**BogotáSabeAPacífico**” en el marco del Festival Petronio Álvarez 2021, anunciando que los requisitos y condiciones serían los establecidos en el

1 Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. Publicado en el Registro Distrital No. 6643 del 26 de septiembre de 2019.

## RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021

documento denominado **“Premio #BogotáSabeAPacífico”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos y que se publicaron en el micrositio de la Alcaldía Mayor y de la Subsecretaría de Cultura, Recreación y Deporte (<https://bogota.gov.co/yo-participo/construye-tu-ciudad/concurso-bogota-sabe-pacifico> y <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/cultura-ciudadana/bogotasabeapacifico-si-eres-chef-o-tienes-un-restaurante-en-bogota-este-concurso-es-para-ti-pedpin>), y fue compartido por las entidades que conforman el comité.

Que el objeto del concurso **“Premio #BogotáSabeAPacífico”** fue establecido en los siguientes términos:

*“Reconocer, exaltar y difundir un plato resultado de la fusión de los elementos de la culinaria y cocina Afro Pacífico y de Bogotá Región que promueva y visibilice la diversidad cultural, así como el aporte significativo de la gastronomía y culinaria del Pacífico en la construcción cultural bogotana.”*

Que en las condiciones específicas de participación del concurso en mención se estableció UN (1) premio por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000) para el primer puesto y se estipuló la posibilidad de reconocimiento de hasta 2 platos más, considerando la pertinencia, la creatividad y el desarrollo de las condiciones del concurso.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por el Comité Técnico con el sector privado, el premio al primer puesto está compuesto por:

- Un bono de 10 millones de pesos a cargo de CENCOSUD.
- Un bono de 5 millones de pesos en efectivo a cargo de Bavaria.
- 15 millones de pesos a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Adicionalmente Fenalco se une a la premiación y se compromete a otorgar a los finalistas, previo cumplimiento de los requisitos ordinarios, acompañamiento especial que implica su afiliación al gremio por un año. Los finalistas recibirán un año de productos por parte de Bavaria.

Que, de acuerdo a las gestiones realizadas por el Comité Técnico con el sector privado, el segundo y tercer puesto recibirá los siguientes premios:

- Bavaria otorgará un bono de 5 millones en dotación para los puestos segundo y tercero.
- El Centro Comercial Gran Estación entregará bonos de la línea hogar: segundo puesto un bono de \$ 700.000 de la marca Imusa y tercer puesto un bono de \$500.000 de la marca

## RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Imusa.

- Compensar, a su vez, acompañará a los ganadores con: un fin de semana en Lago Mar para el segundo puesto y un fin de semana en Lago Sol para el tercer puesto.

Que de acuerdo con los anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aportará QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) del premio a entregar al primer puesto, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 861 del 2021, Rubro 7879 - "Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá" por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$15.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Ministerio de Cultura expidió la Resolución 1596 del 28 de octubre de 2021, mediante la cual designó los 7 jurados que tendrían a cargo la evaluación de los concursantes en el "**Premio BogotáSabeAPacífico**" y que se ha incorporado en el expediente bajo el radicado de ORFEO 20219000335173.

Que los jurados designados se reunieron para evaluar en las dos etapas de evaluación del concurso (preselección y selección) las propuestas de los concursantes en el premio "**Premio BogotáSabeAPacífico**". En la primera etapa se preseleccionaron a 10 concursantes para participar en la final a través de la revisión de la propuesta por el jurado y la votación ciudadana en la etapa de Promoción y Circulación del plato. Los 10 preseleccionados reposan en el Acta de preselección con radicado de Orfeo 20219000341343:

No	Nombre del participante	Nombre del Plato	Restaurante	Número de documento de identidad
1	SOLIMAR YUNDARA FLAUTEROS CIFUENTES	TEJIENDO SABORES, DEL MANGLAR AL ALTIPLANO	PASTELERÍA FLORIDA LTDA	CC 1.032.460.896
2	MARIA ELSY GIRALDO	RECUERDO EN LAS ALTURAS.	COCINA DEL MAR	CC 46.643.515
3	CAMILO RAMIREZ BARRAGAN	AREPA INFLADA DE MAÍZ PELADO CON CEBICHE ENCOCADO DE CAMARÓN Y ARVEJA	EL PANTERA	CC 1.032.395.109
4	ALEXANDER RÍOS	ENCOCADO SANTAFEREÑO	DONDE LA MONA	CC 80.853.894
5	MARY MENA RENTERÍA	PESCADO ENCHICHA'O	RESTAURANTE LA ESQUINA DE MARY PLAZA DE MERCADO LA PERSEVERANCIA	CC 43.748.233
6	MIGUEL BELTRAN	UN COCIDO PACÍFICO	LA TULPA	CC 80.022.584
7	GERARDO MARTÍNEZ ARAUJO	GUATILA BRILLANDO EN EL PACÍFICO	PIZZA REY	CC 1.030.601.871



## RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021

8	FERNANDO SERRRANO	EL AMOR DE DOÑA PIAZZOLLA	RESTAURANTE PIAZZOLLA PLAZA DE MERCADO LA PERSEVERANCIA	CC 86.052.637
9	JAIME PUENTES	EVOCACIÓN PACIFICA	RESTAURANTE MARÍA JUANITA	CC 19.356.071
10	LILIANA VALENCIA CORTES	ARROZ ENRUMBADO	CEVICHERIA RESTAURANTE RICERCA DEL PACIFICO	CC 52.695.738

Que estos 10 preseleccionados pasaron a la Final, que se llevó a cabo el 4 de noviembre de 2021, día en el cual presentaron sus platos ante el jurado. El jurado mediante acta con radicado 20219000345483 de fecha 4 de noviembre de 2021 recomendó el otorgamiento del primer puesto del **Premio #BogotáSabeAPacífico** a la siguiente propuesta:

No	Nombre del participante	Nombre del Plato	Restaurante	Número de documento de identidad	Puntaje final
1	GERARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ARAUJO	GUATILA BRILLANDO EN EL PACÍFICO	PIZZA REY	CC 1.030.601.871	85,43

Que, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones “*Se premiará el mejor plato y se reconocerán hasta 2 platos más, considerando la pertinencia, la creatividad y el desarrollo de las condiciones del concurso. En todo caso, el puntaje debe ser mayor de 80 puntos*”. Conforme a lo anterior y con base a los puntajes obtenidos, los jurados recomendaron las siguientes propuestas como segundo y tercer puesto:

No	Nombre del participante	Nombre del Plato	Restaurante	Número de documento de identidad	Puntaje final
2	SOLIMAR YUNDARA FLAUTEROS CIFUENTES	TEJIENDO SABORES, DEL MANGLAR AL ALTIPLANO	PASTELERÍA FLORIDA LTDA	CC 1.032.460.896	81,43
3	MARIA ELSY GIRALDO JIMÉNEZ	RECUERDO EN LAS ALTURAS.	COCINA DEL MAR	CC 46.643.515	80,57

Adicionalmente, el jurado hace los siguientes reconocimientos destacando:

1. Reconocimiento plato de talla internacional: AREPA INFLADA DE MAÍZ PELADO CON CEBICHE ENCOCADO DE CAMARÓN Y ARVEJA. Resalta la calidad, técnica y sabor.
2. Reconocimiento a la Creatividad: ENCOCADO SANTAFEREÑO. Resalta la creatividad y potencial del plato.

## RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021

3. Reconocimiento al Sabor: ARROZ ENRUMBADO. Resalta uno de los mejores sabores y reconoce la mayor participación de la ciudadanía
4. Reconocimiento a la Idea: PESCADO ENCHICHA'O. Resalta la innovación en uso de ingredientes al cocinar.

Que conforme a la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI*”, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre los que se encuentra el proyecto 7879 “*Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá.*”, cuya ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos corresponde al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados del concurso “*Premio BogotáSabeAPacífico*” y designar como ganadora del primer puesto a la siguiente propuesta:

No	Nombre del participante	Nombre del Plato	Restaurante	Número de documento de identidad	Monto
1	GERARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ARAUJO	GUATILA BRILLANDO EN EL PACÍFICO	PIZZA REY	CC 1.030.601.871	30 millones*  *El monto del premio se compone de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un bono de 10 millones de pesos a cargo de CENCOSUD.</li><li>• Un bono de 5 millones de pesos en efectivo a cargo de Bavaria.</li><li>• 15 millones de pesos a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.</li></ul>

**PARÁGRAFO 1:** La aceptación como ganador deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través del correo electrónico dirigidos a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

## RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO 2:** Acoger los compromisos derivados del concurso por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para el desembolso al ganador del concurso “**Premio BogotáSabeAPacífico**”, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 861 de 2021 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO 3:** En el marco de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo el ganador deberán enviar un correo electrónico a [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) con los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud del participante.

**ARTÍCULO 4:** De acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones “*Se premiará el mejor plato y se reconocerán hasta 2 platos más, considerando la pertinencia, la creatividad y el desarrollo de las condiciones del concurso. En todo caso, el puntaje debe ser mayor de 80 puntos*”, por lo cual y con base a los puntajes obtenidos, se acoge la recomendación del jurado para reconocer como segundo y tercer puesto:

No	Nombre del participante	Nombre del Plato	Restaurante	Número de documento de identidad	Puntaje final
2	SOLIMAR YUNDARA FLAUTEROS CIFUENTES	TEJIENDO SABORES, DEL MANGLAR AL ALTIPLANO	PASTELERÍA FLORIDA LTDA	CC 1.032.460.896	81,43
3	MARIA ELSY GIRALDO JIMÉNEZ	RECUERDO EN LAS ALTURAS	COCINA DEL MAR	CC 46.643.515	80,57

**ARTÍCULO 5:** Se acoge las recomendaciones del jurado de hacer las siguientes menciones:



## **RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021**

1. Reconocimiento plato de talla internacional: AREPA INFLADA DE MAÍZ PELADO CON CEBICHE ENCOCADO DE CAMARÓN Y ARVEJA. Resalta la calidad, técnica y sabor.
2. Reconocimiento a la Creatividad: ENCOCADO SANTAFERENO. Resalta la creatividad y potencial del plato.
3. Reconocimiento al Sabor: ARROZ ENRUMBADO. Resalta uno de los mejores sabores y reconoce la mayor participación de la ciudadanía
4. Reconocimiento a la Idea: PESCADO ENCHICHA'O. Resalta la innovación en uso de ingredientes al cocinar.

**ARTÍCULO 6:** Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D y al correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a Bavaria, a CENCOSUD, Centro Comercial Gran Estación, Fenalco y Compensar para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 8:** Ordenar a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO 9:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 01 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HENRY SAMUEL MURRAIN KNUDSON**  
**Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**

Proyectó: Ivonne Rico– Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195

Página 9 de 10  
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



## RESOLUCIÓN No. 902 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Revisó: María Alejandra Caicedo R. – Abogada contratista Oficina Asesora de Jurídica  
Revisó: Francisco Nicolás Camacho – Abogado contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala– Jefe Oficina Asesora de Jurídica

### Documento 20219000379543 firmado electrónicamente por:

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 01-12-2021 09:25:52

**María Alejandra Caicedo Rodríguez**, Abogada contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 30-11-2021 20:34:38

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 01-12-2021 14:46:17

**Ivonne Astrid Rico Vargas**, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 30-11-2021 12:23:18

**Henry Samuel Murrain Knudson**, Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 30-11-2021 14:14:57

**FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ**, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 30-11-2021 13:06:11



80831626e72f8cc35092ce21a9ca22489d8d23a4d4cc4a6060dbb80756c886c8